



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA PARTICIPAR EN LAS FERIAS INTERNACIONALES FIMPRO, PRIMAVERA PRO Y MIDEM 2017**

**EXENTA N° 0855 12.05.2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2016, de este Servicio que Designa Integrantes de Comisiones de Especialistas en Concursos Públicos y Convocatorias 2017; en las Resoluciones Exentas Nos 278 y 308, ambas de 2017, y de este Servicio, que aprueban Bases; en la Resolución Exenta No 0708 de 2017 que fija selección, preselección, no selección y no elegibilidad de postulaciones todas dictadas en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en las Ferias FIMPRO, PRIMAVERA PRO y MIDEM 2017; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/127 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 11/2016, el diseño de bases para la participación de nuestro país en las Ferias Primavera Pro y MIDEM, las cuales se llevarán a cabo en las ciudades de Barcelona, España, entre los días 31 de mayo y 4 de junio de 2017 y Cannes, Francia entre el 6 y el 9 de junio de 2017, a través del envío de dos comitivas compuestas por agentes culturales del sector musical que se desarrollen profesionalmente en el ámbito de la industria musical en Chile y por solistas o agrupaciones artísticas que desarrollen una carrera en Chile y cuyo interés sea trabajar o consolidar una estrategia de internacionalización que le permita abrirse a mercados extranjeros, formalizándose dichas bases a través de la Resolución Exenta No 308 de 2017 de este Servicio.

Que en la sesión ya referida, el Consejo de Fomento de la Música Nacional también aprobó el diseño de bases para la participación de nuestro país en la Feria FIMPRO, la cual se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, México, a través del envío de una comitiva compuesta por profesionales del sector de la música nacional del género clásico/contemporáneo, formalizándose el diseño a través de la Resolución Exenta No 278 de 2017 y de este Servicio.



Que las bases de convocatoria establecen que las postulaciones para integrar la Comitiva de Artistas de Primavera Pro, MIDEM y FIMPRO serán evaluadas y preseleccionadas por una Comisión de Especialistas, correspondiendo a los organizadores de la Feria Primavera PRO la selección de hasta dos postulaciones, para la asistencia a Primavera PRO y MIDEM y a los organizadores de FIMPRO para la selección de hasta tres postulaciones para la asistencia a dicha feria, de conformidad con los criterios establecidos en las bases.

Que en cumplimiento del procedimiento y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó las postulaciones a la Comisión de Especialistas, quienes evaluaron y preseleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta No 708, de 2017, de este Servicio.

Que, conforme a las bases, las postulaciones preseleccionadas, fueron puestas a disposición de los encargados de la organización de PRIMAVERA PRO, los cuales realizaron las respectivas selecciones teniendo en cuenta los criterios de selección de "Calidad Musical" y "Coherencia con la línea artística del festival", todo lo cual consta en acta suscrita por la dirección de Primavera Pro y el equipo de booking de Primavera Sound.

Que por su parte los preseleccionados para asistir a FIMPRO fueron puestos a disposición de la organización de dicha feria, quienes conforme a los criterios de "Originalidad", "Recursos", "Calidad" y "Desarrollo" establecidos en las bases, procedieron a la selección de las postulaciones, conforme consta en acta suscrita por el Director de Contenidos FIMPRO.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatorias, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en las Ferias Primavera Pro y Midem, conforme a la selección realizada por la Dirección de Primavera Pro y el equipo de Booking de Primavera Sound, tal como consta en documento que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo, dejándose constancia que será la misma Comitiva la que participará en ambas ferias:

#### **Feria Primavera Pro y Feria MIDEM**

| <b>Folio</b> | <b>Título</b>                           | <b>Responsable</b>                 |
|--------------|---|------------------------------------|
| 429648       | De Mónaco a feria Primavera Pro y Midem | Mauricio Leandro Cabaña Brunod     |
| 429608       | Miss Garrison en Primavera Pro y Midem  | Rodrigo Ignacio de la Rivera Montt |

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de las Convocatorias 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en las Ferias Primavera Pro y Midem, conforme a la selección realizada por la Dirección de Primavera Pro y el equipo de Booking de Primavera Sound, tal como consta en documento que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo:

#### **Feria Primavera Pro y Feria MIDEM**

| <b>Folio</b> | <b>Título</b>  | <b>Responsable</b>                   |
|--------------|--|--------------------------------------|
| 429503       | All Jazzera  | Eduardo Ignacio Garrido Maldonado    |
| 429754       | Nicole Bunout en Primavera Pro y Midem   | Martín Fernando Canessa Violic       |
| 429930       | Quique Neira, La Voz del Reggae Hecho en Chile presente en Midem y Primavera Pro | Enrique Neira Leiva                  |
| 429431       | Amanitas en Primavera Pro y Midem  | Natalia Andrea Soledad Pérez Peralta |





|        |  |                              |
|--------|--|------------------------------|
| 429829 | Internacionalización de la gestión y el Nuevo Folk Sudamericano de Benjamín Furman | Benjamín Furman Vernon       |
| 429665 | Participación banda Portugal en Primavera Pro y Midem 2017                         | Felipe Pascal Cuadra Mira    |
| 429896 | Invicto  | Ramón Alexis Venegas Venegas |
| 430052 | Compositores chilenos en 6 cuerdas por dúo Cruz Souper en guitarras                | María Lorena Souper López    |

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria FIMPRO, conforme consta en acta suscrita por el Director de Contenidos FIMPRO:

| Folio  | Título                  | Responsable                          |
|--------|-------------------------|--------------------------------------|
| 430288 | Miss Garrison en Fimpro | Rodrigo Ignacio de la Rivera Montt   |
| 429568 | Amanitas en Fimpro 2017 | Natalia Andrea Soledad Pérez Peralta |
| 430398 | Los Celestinos          | Maoli Barría Squella                 |

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2017 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria FIMPRO, conforme consta en acta suscrita por el Director de Contenidos FIMPRO:

| Folio  | Título   | Responsable                           |
|--------|--|---------------------------------------|
| 430217 | Nicole Bunout en Fimpro  | Martín Fernando Canessa Violic        |
| 430177 | Internacionalización de la gestión y el Nuevo Folk Sudamericano de Benjamin Furman | Benjamín Furman Vernon                |
| 429642 | Asistencia a Fimpro de grupo Golosa la Orquesta                                    | Danka Lucía de la Luz Villanueva Bono |
| 430407 | Mora Lucay en Fimpro   | Marcelo Esteban Guzmán González       |
| 430416 | David Eidelstein "Rulo" en Fimpro 2017   | David Eidelstein Cendoya              |
| 430350 | Newen Trío, música chilena de exportación  | Iván Pablo Latapiat Rojas             |
| 430329 | Chancho en Piedra  | Juan Pablo Ibeas Quiroz               |

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de la respectiva acta de evaluación y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre correcto nombre de los seleccionados indicados en los artículos precedentes, en caso que hubiese algún error en su individualización sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.


**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes titulares de postulaciones no seleccionadas, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea



rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM/AIR  
Resol 06/419.-  
**DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

